

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho de noviembre de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADA	JULIALBA PULIDO PARRA
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00500-00

Se agrega al expediente las anteriores respuestas recibidas de diferentes entidades bancarias, para los fines legales pertinentes.

Se REQUIERE nuevamente a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de la notificación a la demandada de la orden de pago proferida en su contra y del auto que corrigió este proveído, en un término de treinta días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso procediendo con la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado NUMERO. 163 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9556dda9ac8ffa38850fd7a0c8d18f250ce9e2a1e493a7df5468c6a41418478e

Documento generado en 08/11/2023 11:15:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>